



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 358 /2015.

- Vistas las Bases Reguladoras y el procedimiento tramitado para la concesión de subvención a Asociaciones y Clubs Deportivos sin ánimo de lucro para la participación en el programa de actividades de las Escuelas Deportivas Municipales de Espartinas.
- Vistas las Propuestas de adjudicación formuladas por la Comisión Evaluadora con fecha 31 de Agosto de 2015.
- Visto el Informe de la Secretaría Municipal sobre la procedencia de la firma de los convenios que han de regular la relación de este Ayuntamiento con las asociaciones o clubs deportivos sin ánimo de lucro, a fecha de hoy, me he servido

RESOLVER

PRIMERO: Aprobar la adjudicación de las Escuelas Deportivas Municipales y por ende la concesión de subvención a las siguientes asociaciones o clubs deportivos:

- Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica: Según Propuesta de la Comisión Evaluadora de 31 de Agosto de 2015.

Adjudicatario: “**CLUB DEPORTIVO SWELLS**”, por importe máximo mensual (salvo mayor asignación de cupo por parte de la Concejalía de Deportes) de 1960,88€, para lo que habrá de tenerse en cuenta el artículo 2, de las Bases de referencia de cada mes.

- Escuela Municipal de Voley: Según Propuesta de la Comisión Evaluadora de 31 de Agosto de 2015.

Adjudicatario: “**CLUB DEPORTIVO STREM ESPARTINAS**”, por importe máximo mensual (salvo mayor asignación de cupo por parte de la Concejalía de Deportes) de 1648,00€, para lo que habrá de tenerse en cuenta el artículo 2, de las Bases de referencia de cada mes.

- Escuela Municipal de Natación: Según Propuesta de la Comisión Evaluadora de 31 de Agosto de 2015.

Adjudicatario: “**CLUB DEPORTIVO ESPORNAUTAS ESPARTINAS**”, por importe máximo mensual (salvo mayor asignación de cupo por parte de la Concejalía de Deportes) de 711,11€, para lo que habrá de tenerse en cuenta el artículo 2, de las Bases de referencia de cada mes.

- Escuela Municipal de Fútbol Sala: Según Propuesta de la Comisión Evaluadora de 31 de Agosto de 2015.

Adjudicatario: “**CLUB DEPORTIVO NUEVA ESPARTINAS**”, por importe máximo mensual (salvo mayor asignación de cupo por parte de la Concejalía de Deportes) de 177,77€, para lo que habrá de tenerse en cuenta el artículo 2, de las Bases de referencia de cada mes.



- Escuela Municipal de Baloncesto: Según Propuesta de la Comisión Evaluadora de 31 de Agosto de 2015.

Adjudicatario: “**CLUB DEPORTIVO ESTUDIANTES DE ESPARTINAS**”, por importe máximo mensual (salvo mayor asignación de cupo por parte de la Concejalía de Deportes) de 1.511,11€, para lo que habrá de tenerse en cuenta el artículo 2, de las Bases de referencia de cada mes.

- Escuela Municipal de Tenis: Según Propuesta de la Comisión Evaluadora de 31 de Agosto de 2015.

Adjudicatario: “**CLUB DEPORTIVO CERRO ALTO DE ESPARTINAS**”, por importe máximo mensual (salvo mayor asignación de cupo por parte de la Concejalía de Deportes) de 533,33€, para lo que habrá de tenerse en cuenta el artículo 2, de las Bases de referencia de cada mes.

- Escuela Municipal de Multideportes: Según Propuesta de la Comisión Evaluadora de 31 de Agosto de 2015.

Adjudicatario: “**CLUB DEPORTIVO BEATRIZ DE CABRERA**”, por importe máximo mensual (salvo mayor asignación de cupo por parte de la Concejalía de Deportes) de 266,66€, para lo que habrá de tenerse en cuenta el artículo 2, de las Bases de referencia de cada mes.

- Escuela Municipal de Fitness: Según Propuesta de la Comisión Evaluadora de 31 de Agosto de 2015.

Adjudicatario: “**CLUB DEPORTIVO ASOCA FITNESS**”, por importe máximo mensual (salvo mayor asignación de cupo por parte de la Concejalía de Deportes) de 977,77€, para lo que habrá de tenerse en cuenta el artículo 2, de las Bases de referencia de cada mes.

- Escuela Municipal de Padel Iniciación y Perfeccionamiento: Según Propuesta de la Comisión Evaluadora de 31 de Agosto de 2015.

Adjudicatario: “**CLUB DEPORTIVO ALJARAFE SPORT**”, por importe máximo mensual (salvo mayor asignación de cupo por parte de la Concejalía de Deportes) de 2.559,99€, para lo que habrá de tenerse en cuenta el artículo 2, de las Bases de referencia de cada mes.

SEGUNDO: Notificar a los interesados y publicar en la página web municipal la presente resolución.

En Espartinas a 25 de Septiembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: José María Fernández Martín.

Doy fe
El Secretario.